INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá. D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2020-00239-00,** informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de cuarenta y siete (47) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **NÉSTOR RAÚL ANZOLA MARTÍNEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 70-230.842 y la T.P. No. 52.444. del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante **MARISOL ISAZA RAMOS**, según poder visto a folios 1 y 2 del expediente.

2. **PREVIO** al estudio de las presentes diligencias, se requiere al apoderado de la parte demandante a fin de que allegue el escrito de demanda, para efectos de su respectiva calificación.

Para tal efecto se le concede el término de tres (3) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

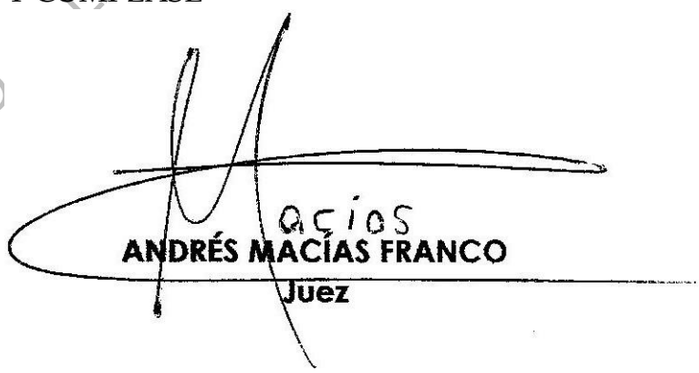

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

LMHM